

MSP-DM-AG-ASAA-886-2019

2 de diciembre de 2019

Señor
Juan Carlos Vázquez Chávez
Director
Dirección de Infraestructura

Estimado señor:

Asunto: Documento de advertencia **12-064-2019 AD/ASAA** sobre la recepción definitiva de los edificios administrativo y de dormitorios de la Dirección de Policía de Fronteras, contratación directa N° 2019CD-000009-00071000001.

Esta Auditoría General se encuentra realizando un estudio sobre la ejecución presupuestaria en el sub-programa presupuestario 090-06 Policía de Fronteras, dentro del cual se revisó la recepción de los edificios: administrativo y de dormitorios de la Dirección de la Policía de Fronteras con ocasión de la contratación directa 2019CD-000009-00071 con la empresa Tiquirrici S.A.

De acuerdo con los términos de esta contratación al Departamento de Obras Civiles, actual Departamento de Proyectos de Infraestructura, le corresponde lo siguiente:

“El Departamento de Obras Civiles en coordinación con los Órganos Técnicos y el Jefe de la Policía de Fronteras realizará el seguimiento y control de avance de los trabajos.

El Departamento de Obras Civiles será el responsable de la emisión del Acta de Recepción definitiva de los trabajos realizados y deberá remitirla a la Policía de Fronteras para su respectiva tramitología de pago.”

Esta Auditoría General revisó el acta de recepción de obra provisional de fecha 15 de abril 2019, firmada por representantes del Arsenal Nacional, del Departamento de Telemática de la DTI, del Departamento de Proyectos de Infraestructura, de la Policía de Fronteras y el propietario de los inmuebles, en la que se hacen observaciones sobre el piso de la bodega, la armería, la pintura y acabados del edificio administrativo y sobre el cableado estructurado de ambos edificios.

Así mismo, se verificó otra acta de recepción señalada primera como provisional y luego corregida a lapicero como “definitiva” del Edificio Administrativo del 25 de abril, que está firmada solamente por el Arq. José Alberto Vargas Naranjo del Departamento de Proyectos de Infraestructura y el Director de la Policía de Fronteras. En este documento se indica lo siguiente:

*“El edificio administrativo y la 2da Planta de edificio de dormitorios fueron ocupados el 15 de abril del 2019, lo que equivale aproximadamente a un 75% de ocupación anterior a esta recepción”
... Salud Ocupacional: pendiente corregir el desarrollo de la escalera posterior se requiere corregir tamaño de contra huella.”*

Se ubicó además, un acta de recepción definitiva del 15 de julio 2019 firmada por José Alberto Vargas Naranjo, del Departamento de Proyectos de Infraestructura y Ana María Morera Castro del Departamento de Salud Ocupacional, en la que se copian literalmente las observaciones del acta del 25 de abril 2019 y no se hacen observaciones ni aclaraciones sobre el acondicionamiento del edificio de dormitorios, ni sobre las observaciones señaladas en el acta del 25 de abril 2019.

Esta acta de recepción del 15 de julio fue remitida a la Dirección de la Policía de Fronteras el 22 de agosto 2019, por medio del oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DI-DPI-813-2018 firmado por la Arq. Irene Soto Urbina, Jefe del Departamento de Proyectos de Infraestructura como acta de recepción definitiva de las obras.

Considera esta Auditoría General que, en el acta de recepción definitiva del 15 de julio, se omitió aclarar sobre las obras pendientes en ambos edificios señaladas en las actas del 15 y 25 de abril 2019, por lo que no queda claro si ambos edificios fueron acondicionados conforme se solicitó en los informes periciales números 1-19039-1975FU, 1-19041-1975-FU y 1-1944699-2004 FU, en atención a las recomendaciones realizadas por el Departamento de Salud Ocupacional, Departamento de Telemática, Dirección General de Armamento y Departamento de Comunicaciones Policiales.

La condición anterior se conjuga con el hecho de que el acta de recepción definitiva del 15 de julio 2019, solamente está firmada por la señora Ana María Morera Castro del Departamento de Salud Ocupacional y no consta firmas de recepción conforme de los representantes de los demás departamentos.

Con respecto a la recepción por parte del representante de la Dirección General de Armamento, se ubicó el oficio N° MSP-DGA-AN-766-2019 del 9 de mayo 2019, suscrito por el señor Walter Ruiz Castañeda y dirigido al Arq. José Alberto Vargas Naranjo con el visto bueno a las obras de acondicionamiento de la armería, sin embargo el acta de

recepción definitiva no está firmada por el señor Ruiz Castañeda.

Al consultar al Arq. José Alberto Vargas Naranjo sobre la recepción conforme del Departamento de Telemática, del Departamento de Salud Ocupacional, del Departamento de Comunicaciones se nos indicó que por medio de correo electrónico del 15 de julio 2019, solicitó a estas instancias el recibido conforme correspondiente de los edificios. Sin embargo, a la fecha de nuestra revisión 20 noviembre 2019 no se habían recibido.

Sobre la situación comentada en párrafos anteriores, es oportuno mencionar que, si bien es cierto los edificios de la Dirección de la Policía de Fronteras se encuentran ocupados y sus espacios están en funcionamiento al 100%, el hecho de no contar con los documentos de recepción definitiva de las instancias técnicas involucradas, representa un riesgo operativo para el Departamento de Proyectos de Infraestructura por la ausencia de documentación y coordinación para la recepción definitiva.

Cabe recordar que, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma N° 4.4.1 establecen la pertinencia de registrar y documentar todos los actos y los resultados de la gestión institucional.

Por lo anterior, en atención al artículo 12, inciso b) de la *Ley General de Control Interno N° 8292* sugerimos a su Dirección tomar medidas de corrección inmediatas, solicitando a la Jefatura del Departamento de Proyectos de Infraestructura coordinar con las instancias correspondientes el recibo definitivo de los edificios de la Dirección de la Policía de Fronteras.

Emitimos el presente documento de “*advertencia*” de conformidad con las potestades que esta Auditoría General tiene establecidas a través de la “*Ley General de Control Interno*” y las “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público*”, emitido por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

AMOB/JASN